



Gobierno Regional
del Callao

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMAR CRISTIANES ARANA ARANA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Asesoría
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 493- 2016 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 78-2016-GRDND CySC, de fecha 01 de marzo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°324-2016-GRC/GRDND CySC, de fecha 17 de mayo del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°1454-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de mayo del 2016, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°741-2016-GRC/GA/OL, de fecha 02 de junio del 2016, que contiene el Informe N° 195-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 30 de mayo del 2016, formulado por la Oficina de Logística; el Informe N°176-2016-GRC/GRDND CySC, de fecha 14 de junio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°913-2016-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio del 2016, que contiene el Informe N° 233-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de julio del 2016, formulado por la Oficina de Logística; el Memorandum N°425-2016-GRC/GRDND CySC, de fecha 06 de julio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°1965-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de julio del 2016, que contiene el Informe N° 02-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 08 de julio del 2016, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 78-2016-GRC/GRDND CySC, de fecha 01 de marzo del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta el expediente a la Gerencia General Regional de la Actividad **"Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana 2016"**; que tiene como objetivo: **"Contribuir a mejorar el nivel de Seguridad Ciudadana en la Región Callao, reforzando las acciones disuasivas y preventivas con patrullaje aéreo y apoyo a las unidades terrestres de intervención policial y de control de tránsito en el ámbito de la Región Callao, por el nivel que ha alcanzado el crimen común y organizado en el Callao, debe ser enfrentado con la logística moderna y de transporte, estando a la par y superando a las organizaciones delictivas"**.

Que con PROVEIDO S/N de fecha 02 de Marzo del 2016, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la evaluación de la viabilidad técnica y esta a su vez lo derivó a la oficina de Planificación para su evaluación, el cual fue devuelto al área usuaria a fin de que actualice la información estadística;

Que, con Memorandum N° 324-2016/GRC-GRDND CySC, de fecha 17 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió el Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para continuar con su aprobación y certificación; por lo que en ese sentido mediante el Memorandum N° 1454-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que la Actividad propuesta es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y





recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y en atención a lo recomendado en el punto 3.3 del citado informe, se derivó el expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración, a fin de ser derivado a la Oficina de Logística para que se efectúe la indagación de mercado, respecto los bienes y servicios de la citada Actividad;



Que, a través del Informe N° 741-2016-GRC/GA/OL, de fecha 02 de junio del 2016, la Oficina de Logística remitió el Informe N° 195-2016-GRC/GA-OL-UVR, que adjunta el Informe N° 060-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 30 de mayo de 2016, donde el especialista de Unidad de Valor Referencial, indica que luego de revisar el expediente de la actividad este arrojó varias observaciones relacionadas a los términos de referencia y especificaciones técnicas del Expediente de la actividad, por lo que recomienda derivar los antecedentes al Área Usuaría a fin de que se sirva levantar las observaciones formuladas y considere las recomendaciones expuestas en la misma;



Que, por medio del Informe N° 176-2016-GRC/GRDNDySC, de fecha 14 de junio del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remitió a la Oficina de Logística el Expediente de la actividad debidamente subsanado, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Unidad de Valor Referencial; por lo que en ese sentido la Oficina de Logística mediante el Informe N° 913-2016-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio del 2016, remitió el Informe N° 233-2016-GRC/GA-OL-UVR, que adjunta el Informe N° 074-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ambos de fecha 05 de julio del 2016, en el cual el profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial, que contiene la indagación de Mercado de conformidad con lo establecido por el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que la misma se realizó sobre la base de las especificaciones técnicas planteadas por el Área Usuaría; concluyendo que de la revisión del Presupuesto Analítico Desagregado, se observan algunos bienes que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, los cuales no se realizó la indagación de mercado o determinación de valor estimado de los citados bienes, en amparo del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco"; asimismo respecto de los bienes y servicios cuyos montos de contratación resultaron inferiores a 8 UIT, no se realizó la indagación de mercado o determinación del valor estimado, toda vez que se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, bajo supervisión del OSCE;



Que, con el Memorandum N° 425-2016-GRC/GRDNDySC, de fecha 06 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, derive el Expediente de la actividad, a la Oficina pertinente, a fin que se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal, con el propósito de continuar con el trámite de aprobación, por lo que en atención a ello la Gerencia Regional a través del Proveído S/N de fecha 06 de julio del 2016, derivó el expediente de la actividad a la Oficina de Planeamiento para el informe correspondiente;



Que, estando en lo anterior, la Oficina de Planeamiento a través del Informe N° 02-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD, de fecha 08 de julio del 2016, concluye que la modificación de la actividad por reducción de plazo de ejecución, meta física y presupuesto analítico, para lo cual ha modificado y adjuntado el Formato 2,3 y 4 de acuerdo a lo establecido en la "metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional"; que por lo que a través del Memorandum N° 1965-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestaria por el monto de **S/ 450,845.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**; precisándose el clasificador programático correspondiente.



Que, el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, bajo supervisión: "(...) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. (...)";



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aug. 11 2016



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de la Actividad: "Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana 2016", con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/ 450,845.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de Ciento Nueve (109) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR; los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad: "Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana 2016", de los Bienes y Servicios que conforman la Actividad.

TERCERO.- PRECISAR; que el egreso de la ejecución del gasto que se contrae a la presente Actividad en virtud al Memorandum N° 1965-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDA D	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001189	05	014	0031	00001	0001325	0080

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	16	2	3	1	3	1	3	5,320
			2	3	1	5	1	1	58,300
			2	3	1	5	1	2	4,200
			2	3	1	5	1	3	60,000
			2	3	1	5	3	1	1700
			2	3	1	99	1	99	22,500
			2	3	2	7	11	99	290,825
TOTAL									450,845

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

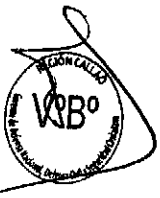


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. PROCEMINA MARISTINES ARANA APOSTOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Luz DIXTEL ROSAMONTES ALONSO
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

Actividad: "Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana 2016"

EG.	CONCEPTO	IMPORTE S/
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	5,320.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	66,300.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,200.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	60,000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPEZA Y TOCADOR	1,700.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	22,500.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	110,825.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIO DE INSPECCION MANDATORIAS	180,000.00
TOTAL		450,845.00



